



PRÓXIMOS A CUMPLIRSE CIENTOS AÑOS DE LA MASACRE DE NAPALPÍ EL ESTADO QUE LA PERPETRÓ A TRAVÉS DE SUS AGENTES ARMADOS Y BUROCRÁTICOS, ABRE UNA INSTANCIA DE RECONOCIMIENTO Y REPARACIÓN PARA LOS PUEBLOS QOM Y MOQUIT QUE LA SUFRIERON.

**MASACRE DE NAPALPÍ, 1924**

# **Napalpí** la verdad que vendrá

*Melitona Enrique,  
sobreviviente de  
Napalpí.*

SANTIAGO SOLANS

### Juicio por la Verdad

A principios de septiembre, la jueza federal de Resistencia Zunilda Niremperger ordenó el comienzo de un Juicio por la Verdad acerca de lo ocurrido en el Paraje El Aguará, ubicado dentro de los límites de la Reducción Napalpí, en el Territorio Nacional del Chaco, el 19 de julio de 1924, cuando cientos de trabajadores rurales pertenecientes a las etnias qom y moqoit fueron masacrados por fuerzas policiales y de gendarmería. También acerca de lo ocurrido con otros hechos conexos que dieron continuidad a la matanza en los meses siguientes, en la región cercana a la Reducción, hecho que en su conjunto se conoce como la Masacre de Napalpí.

A poco de cumplirse cien años de aquellos crímenes, la resolución habilita uno de los derechos que promueven los pactos internacionales de Derechos Humanos suscriptos por la Argentina, el que atañe al conocimiento de la verdad, su investigación, reconocimiento y reparación por parte del Estado que cometió crímenes utilizando su estructura e impunidad.

**(Ante la falta de diligencia estatal frente a los reclamos, en 2014 el fiscal general de la Provincia de Chaco Diego Vigay inició una investigación, que incluyó la toma de testimonios a sobrevivientes de la masacre, ya muy ancianxs y que pese al silencio de toda una vida, estaban dispuestxs a narrar lo vivido.**

Ello es posible, después de tanto tiempo transcurrido, por el concepto de imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, de acuerdo a lo que esos mismos tratados internacionales establecen. Es decir que por la gravedad de los crímenes y la responsabilidad estatal en ellos, esos delitos no prescriben y pueden ser juzgados más allá del tiempo pasado desde que se cometieron.

A la vez, después de tantos años, cuando ya no quedan perpetradores vivos, la falta de castigo delimita la impunidad que los poderosos autores se han reservado para sí, esparciendo terror sobre la población, persiguiendo a lxs sobrevivientes y ocultando sus crímenes a través de la prensa.

De modo que el solo hecho de llegar a este nuevo punto de partida que configura el Juicio por la Verdad ordenado, representa un extenso camino de denuncia, preservación íntima de las memorias, reconstrucción de hechos, búsqueda de documentos y toma de testimonios a las personas que presenciaron la masacre de sus familiares y paisanos.

#### Inicio de la demanda

En 2004, la Asociación Civil Comunitaria La Matanza de Quitilipi presentó ante el Estado una acción civil para reparar a las víctimas de la masacre pertenecientes al pueblo qom. La demanda fue respondi-

**(En las semanas previas al inicio de la matanza, lxs indígenas habían cesado el trabajo en la Reducción en reclamo de mejores condiciones de vida y también de libre movilidad, ya que aunque las condiciones laborales eran muy duras, muchas familias y trabajadorxs de las reducciones migraban temporariamente a los ingenios azucareros de Salta y Tucumán, procurando mayores ingresos.**

da negativamente por la Procuración del Tesoro Nacional con argumentos insostenibles. Ante la falta de diligencia estatal frente a estos reclamos, en 2014 el fiscal general de la Provincia de Chaco Diego Vigay inició una investigación, que incluyó la toma de testimonios a sobrevivientes de la masacre, ya muy ancianxs y que pese al silencio de toda una vida, estaban dispuestxs a narrar lo vivido.

Esa investigación de más de siete años consolidó el pedido del fiscal ante la jueza Niremperger para que se realice un Juicio por la Verdad. A la vez, ese largo camino se ha visto nutrido por aportes elaborados desde distintos ámbitos como el académico, periodístico, documental, y fundamentalmente, por los propios pueblos dañados en su historia, identidad, corporalidad y futuro a través de las distintas fases de consumación del genocidio indígena en nuestro país.

La movilización lograda al interior de las comunidades ha ido desplazando el silencio, abriendo posibilidades de reconstrucción de la masacre y de exigencia al



ARCHIVO LEHMANN NIESCHTE

*Bimotor Chaco II, arrojó sustancias incendiarias sobre la población qom y moqoit.*

Estado para que responda por crímenes que lejos de contarse como excepciones, han sido constitutivos de la formación social-estatal moderna argentina. Diversos trabajos producidos desde las ciencias sociales, a partir de mediados de los 70 –y desde muy distintas visiones– han dado cuenta de los hechos que configuran la Masacre de Napalpí. Ya en el siglo XXI, los historiadores qom Juan Chico y Mario

Fernández, investigaron sobre el tema y volvieron a poner en tratamiento público los crímenes de etnocidio pendientes de castigo. Su libro *Napalpi. La voz de la sangre – Napa’lpi. Ltaxayaxac yi ntago’q*, se publicó en 2008 en edición bilingüe castellano y qomlactac. Lamentablemente, el primero de los autores **falleció** en junio de este año a causa del covid-19. Su presencia estará viva en el juicio que se



UNIDAD FISCAL DE RESISTENCIA

*Carmen Delgado y los hermanos Sabino y Mario Yrigoyen llevaron a la fiscalía el relato de sus antepasados.*

abre, su trabajo tendrá nuevo sentido en las audiencias que vendrán.

### La Matanza de Napalpí y su contexto

La Reducción comenzó a funcionar en 1911 y desde su concepción fue un dispositivo de dominación integral dirigido a disciplinar a las comunidades indígenas de la zona chaqueña que venían siendo atacadas y militarizadas a través de las expediciones de exterminio iniciadas en 1870 por el general Napoleón Uriburu, continuadas por el general Benjamín Victorica y concluidas por el coronel Enrique

Rostagno (**Trinchero, 2009**). Las reducciones creadas en el noreste argentino estaban administradas por el Estado, prevenían la escolarización y evangelización impuesta de sus habitantes, y el trabajo en condiciones de servidumbre en las cosechas de algodón y en los obrajes madereros. A través del endeudamiento forzado de lxs trabajadorxs, estxs debían vender lo cosechado a la administración estatal a muy bajos precios y sin ningún derecho laboral vigente para la época, y gastar sus insuficientes salarios en los comercios de la propia Reducción, a precios carísimos. (**Musante y Mignoli, 2019**) Además de estas condiciones de explotación y sujeción, las comunidades qom, moqoit y vilela que habitaban Napalpí soportaban el constante maltrato de las autoridades policiales y administrativas, la estigmatización racista y la construcción imaginaria entre la población blanca de que se trataba de “indios salvajes”, “maloneros”, “violentos”. El desarrollo capitalista mundial de principios del siglo XX requería materias

primas a gran escala y es en ese contexto que la zona chaqueña, en pocos años, se incorporará a dicho mercado a través del algodón, requiriendo de manera creciente mano de obra rural y tierras de cultivo. Ambos factores impactaron destructivamente en las poblaciones indígenas de la región, alterando su hábitat, torciendo el rumbo y la riqueza de los ríos, desplazando sobre su territorio de existencia económica y social la frontera agrícola y la línea de desmonte, y particularmente, secuestrando de manera directa (como derrotadxs de las expediciones militares) o a través de la coerción económica, los cuerpos y las comunidades étnicas de pertenencia, para trabajar sin opción en las reducciones, o fuera de ellas, en las fincas agrícolas de lxs colonxs.

En las semanas previas al inicio de la matanza, lxs indígenas habían cesado el trabajo en la Reducción en reclamo de mejores condiciones de vida y también de libre movilidad, ya que aunque las condiciones laborales eran muy duras, muchas familias y trabajadorxs de las reducciones



UNIDAD FISCAL DE RESISTENCIA

*Rosa Grilo, sobreviviente de Napalpí.*

**(La Reducción comenzó a funcionar en 1911 y desde su concepción fue un dispositivo de dominación integral dirigido a disciplinar a las comunidades indígenas de la zona chaqueña que venían siendo atacadas y militarizadas a través de las expediciones de exterminio iniciadas en 1870 por el general Napoleón Uriburu, continuadas por el general Benjamín Victorica y concluidas por el coronel Enrique Rostagno.**

**(Las comunidades qom, moqoit y vilela que habitaban Napalpí soportaban el constante maltrato de las autoridades policiales y administrativas, la estigmatización racista y la construcción imaginaria entre la población blanca de que se trataba de “indios salvajes”, “maloneros”, “violentos”**

migraban temporariamente a los ingenios azucareros de Salta y Tucumán, procurando mayores ingresos. Dos motivos precipitaron la protesta de lxs indígenas:

“El primero, era la quita realizada por la Administración de la colonia del 15 % de las cosechas de algodón a fin de costear los valores de las herramientas de labranza, el funcionamiento de las escuelas y los arreglos dentro de la Reducción. La segunda causa, fue la promulgación de un decreto local que prohibía la contratación de trabajadores indígenas fuera del territorio en el cual se asentaban”. **(Dávila, 2015)**

La nueva militarización, esta vez dentro de la Reducción, respondía a la disputa por la mano de obra entre distintos sectores agroindustriales: los dueños



*Colonia Aborigen Chaco (antes Reducción Napalpí)*

de algodoneras y madereras y los propietarios de ingenios azucareros. El gobernador del Chaco, Fernando Centeno, uno de los propietarios de fincas algodoneras de la región, ordenó la matanza del 19 de julio de 1924, con más de cien efectivos que utilizando una maniobra de dispersión para que los grupos reunidos en El Aguará quedaran

## Investigando el olvido

*“En el Chaco se ha llevado adelante una investigación por lo que fue una masacre de lo que es el genocidio indígena en la Argentina, que es la Masacre de Napalpí, ocurrida en el año 1924, en esa época el Chaco no era provincia, era Territorio Nacional, las reducciones eran lugares donde eran concentrados los pueblos indígenas, que era para robarles sus tierras. En este caso hicieron una huelga por las condiciones de hambre y explotación laboral que tenían, y esa huelga fue ahogada en sangre por la represión del Estado Nacional, de mano de lo que era la Gendarmería Volante en esa época, actualmente la Gendarmería Nacional y la policía de los Territorios Nacionales. Hemos hecho una investigación con las voces de los sobrevivientes, cuatro abuelos sobrevivientes que eran niños cuando empezó la masacre y que recién pudieron hablar cuando tenían entre ochenta y noventa años por el trauma que esto les había provocado, hijos y nietos de los sobrevivientes y lo que es la cultura oral indígena. Y esa investigación que también tiene el aporte de alrededor de cuarenta investigadores, historiadores, antropólogos, que han trabajado y estudiado lo que*

*fue la masacre y han aportado cuestiones relacionadas a la investigación, con todo esto hemos pedido la realización de un Juicio por la Verdad, al no haber ningún imputado con vida, y cumpliendo con todo el compromiso internacional de la Argentina de juzgar los crímenes de lesa humanidad, de buscar la verdad, de intentar una reparación a todas esas comunidades indígenas de los pueblos Qom y Mocovi. La jueza federal hace pocos días ha convocado a ese Juicio por la Verdad y hemos estado en estos días trabajando en todo lo que es el ofrecimiento de prueba”.*

Intervención de Diego Jesús Vigay, fiscal de la Provincia del Chaco, en **“El papel de la memoria en el camino de la justicia”**, 13/10/2021. Organizado por la Embajada de Argentina en Francia junto al Colectivo por la Memoria (París)

## La palabra de la sobreviviente Melitona Enrique (1901-2008)

*“Melitona, crímenes en sangre” (2020) es un corto documental de 26 minutos realizado por el cineasta chaqueño Marcelo Czombos, basado en el libro homónimo del escritor y periodista, Jorge Pedro Solans y en el musical de Lucas Segovia, compuesto por cuatro temas, cuya letra es de Carlos Aguirre y Lucas Segovia.*



desguarnecidos, arrojaron elementos incendiarios desde un biplano sobre un gran cobertizo. Al huir del incendio, hombres, mujeres, ancianas y ancianos, niños fueron acibillados con fusiles Winchester y Máuser. La persecución duró meses y lxs asesinadxs –en número impreciso ya que todo se ocultó prolijamente– alcanzaron entre 500 y 700 personas. Los cuerpos fueron mutilados, los heridos rematados, los cadáveres incendiados y enterrados en la propia Reducción. Si bien, se alzaron voces de repudio en el momento de los hechos y se logró hacer escuchar la denuncia en el Congreso Nacional, el ejercicio del terror en que derivó la matanza desde el primer día acalló las denuncias y paulatinamente, Napalpí fue conducida al olvido. Cambió su nombre por el de Colonia Aborigen Chaco, aunque no las condiciones de miseria y discriminación de los pueblos indígenas de la zona, que por el contrario, sufrieron nuevas matanzas como las de El Zapallar en 1933 y Rincón Bomba en 1947.

## “Algo van a hacer”

*“Cuando hay un conflicto que a veces tienen causas muy mínimas, se construyen en torno a esos conflictos la idea de, podríamos decir simplificando mucho, la idea del malón que hay que reprimir (...) Hoy en día, mientras nosotros estamos acá, está la Policía de la Provincia de Río Negro sitiando y reprimiendo la comunidad de Quemquemtreu, cerca de El Bolsón, en lo que se llama Cuesta del Ternero. Hace unos días sale en tapa de Clarín ‘Otra vez la violencia mapuche en el Sur’ y una nota que explica que los mapuche cortaron una ruta y además están aterrorizando a los vecinos de la zona. Bueno, lo que nosotros vemos –y que si uno lee la nota, después se dice, pero vienen una cosa es el título de tapa y otra lo que se desarrolla en las notas– a lo largo de los días es que el corte de ruta lo hicieron las fuerzas policiales para sitiar a la comunidad, que está sitiada en este momento, y que por un acampe que hicieron en un lugar, donde hay un particular que dice que es propietario de esa tierra. Bueno, esto puede ir a los tribunales y que se decida, pero mientras tanto, antes de que se decida, ya se culpabiliza y se condena extrajudicialmente a la comunidad y es la policía de Río Negro la que sitió a la comunidad y que no permite que le*

*lleven ni abrigo... después de haber entrado a la comunidad, haberse llevado detenidos, incluso a un niño de ocho años –después los liberaron, pero mientras tanto les quitaron todo lo que fuera alimentos, abrigos, les destrozaron viviendas y no permiten que nadie pueda ingresar a llevarles alimento ni abrigo ni nada. Entonces se está, digamos, cumpliendo una especie de condena extrajudicial, se están arbitrando medios violentos, se está ejerciendo violencia y un castigo que decide, aparentemente, no sé, la policía; pero el discurso legitima con que ‘otra vez los mapuche son violentos’. Acá, como decía alguien, no es solamente aquel discurso de ‘algo habrán hecho’, que todos conocemos cómo funcionó durante la dictadura, sino encima es ‘algo van a hacer’, porque en realidad se los reprime y se los encierra por las dudas llegan a querer hacer algo”.*

Fragmento de la intervención de la antropóloga Diana Lenton en el **Simposio Internacional “Entre negacionismos, discursos de odio y sus múltiples formas de prevención”**. Primer encuentro 6/10/2021. Organizado por H.I.J.O.S. Capital, Fundación Luisa Hairabedián y la Cátedra Libre de DDHH de SEUBE

## Matanza premeditada

Pedro Solans, autor del libro de investigación “Crímenes de sangre” (2007), también fue citado en el año 2014 por la fiscalía del Chaco para brindar su testimonio. En ese contexto **señaló**: “la Masacre de Napalpí fue un hecho premeditado, por ende preparado y organizado con la participación de la Policía del Territorio Nacional del Chaco, de civiles colaboradores en la logística y con civiles que participaron ostentando un carácter que se lo daba el estado denominándolos gendarmes volantes. (...) A los civiles se le proveyó de armas como winchester y carabinas mausers 1909 del Ejército Argentino (...), un día antes arribó un tren proveniente de Resistencia con ochenta policías a Machagay y desde Quitilipi salió un cuerpo de vecinos y efectivos, con la colaboración de una aeronave provista por el Aeroclub Chaco, con todo ello se llevó a cabo la matanza”.



Fernando Centeno, gobernador y estanciero, dio la orden para la masacre

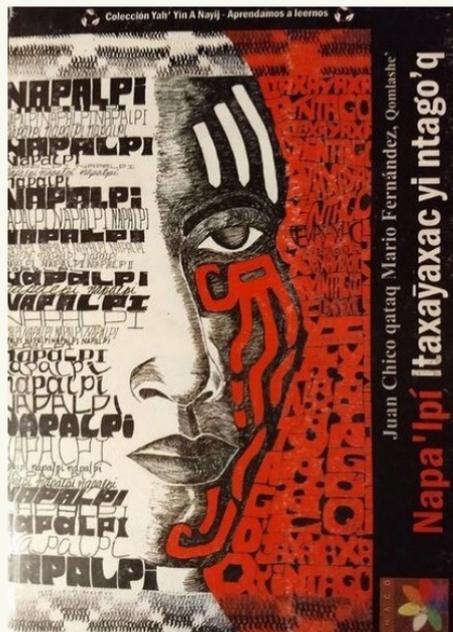
### Genocidios argentinos

Como lo señala Trincherro, “en la Argentina, hemos llegado a un punto de la lucha por los derechos humanos referidos al reconocimiento de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en la última dictadura que ha generado las condiciones de posibilidad de la reflexión crítica sobre su genealogía” (49). A partir de la reapertura de los juicios en 2003, los marcos de escucha y visibilización sobre estas violencias

**(Hombres, mujeres, ancianas y ancianos, niños fueron acribillados con fusiles Winchester y Máuser. La persecución duró meses y lxs asesinadoxs –en número impreciso ya que todo se ocultó prolijamente– alcanzaron entre 500 y 700 personas.**

de Estado comenzaron a ampliarse y a involucrar a sectores sociales y de la propia institución estatal que antes desatendían las denuncias, por posicionamientos ideológicos estigmatizantes, o “científicos”, apartando el valor de la palabra indígena por provenir de un acervo oral.

Respecto del impulso judicial de la Masacre de Napalpí, el fiscal Diego Vigay, a cargo de la investigación y solicitud del Juicio por la Verdad por este hecho, se desempeñó con anterioridad y a la par, en causas penales por delitos de lesa humanidad perpetrados en/por la dictadura cívico-militar de 1976-1983, en la provincia del Chaco. Como parte de la Unidad de Asistencia en Causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado de esa jurisdicción –integra-



*Libro de Juan Chico y Mario Fernández, historiadores qom*



*Señalización de Napalpí, 2021*

da también por los fiscales Carlos Amad, Federico Carniel y Patricio Sabadini- tuvo participación en el juicio seguido contra cuatro policías y un militar por el secuestro, tortura y asesinato de campesinos integrantes de las Ligas Agrarias en el interior de la provincia. También participó del juicio contra once imputados por los

**(Aunque tardíos e irregulares, los logros comunitarios experimentados en el espacio público de los “juicios de lesa” traccionan el alerta social sobre aquellos otros crímenes, “desaparecidos” del interés judicial, como las propias memorias de las personas victimizadas que han sido raleadas de la historia local y nacional.**

crímenes cometidos en el CCDTyE Brigada de Investigaciones de Resistencia, así como de la investigación sobre el destino de los cuerpos de las personas fusiladas en la Masacre de Margarita Belén, entre otras causas.

Es notorio el modo en que, aunque tardíos e irregulares, los logros comunitarios experimentados en el espacio público de los “juicios de lesa” traccionan el alerta social sobre aquellos otros crímenes, “desaparecidos” del interés judicial, como las propias memorias de las personas victimizadas que han sido raleadas de la historia local y nacional.

La toma de testimonios de sobrevivientes y familiares de estxs, por parte de la fiscalía ha permitido contar con la palabra, en el marco de una investigación judicial, de testigxs clave para conocer y reconocer la preciada y postergada verdad sobre los hechos. Melitona Enrique, **Pedro Balquinta, Rosa Grilo, Carmen Delgado** y los hermanos Sabino y Mario Yrigoyen fueron por fin escuchadxs y sus reclamos hallaron cauce, después del dolor sufrido



*Pedro Balquinta, sobreviviente de Napalpí y El Zapallar.*

y de su continuada negación en la región del Chaco y en la historia nacional.

### **La señalización de Napalpí y la serie Memoria, Verdad, Justicia**

Al cumplirse 97 años de la Masacre de Napalpí, en julio de 2021, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación **señalizó el sitio de la matanza** –que como sucede con las patrimonializaciones oficiales,

previamente fue señalizada y renombrada por la propia comunidad qom con el nombre justamente de “La Matanza” (antes El Aguará)-.

Esta señalización de la SDH, con el mismo formato de cartel y similar contenido a través de los ejes Memoria, Verdad, Justicia, con que se señalizan los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio de la última dictadura, coloca en serie histórica pero también conceptual los crímenes allí cometidos. Es indudable que las acciones promovidas por el movimiento de derechos humanos en Argentina por justicia hacia el genocidio de las desapariciones forzadas han proporcionado marcos políticos y legales para incorporar miradas de derechos y garantías individuales y colectivas frente al accionar del Estado en el genocidio indígena. Lo que estas trasposiciones pueden transformar y aportar al reconocimiento de estos hechos criminales se verá en el futuro próximo, comenzando por este Juicio por la Verdad que llega a cien años de lo ocurrido, con comunida-

des étnicas a la espera y una sociedad nacional más atenta a las zonas oscuras de su propia historia.

*Inés Vázquez*